

Aeropuertos y Servicios Auxiliares**Compraventa de Turbosina de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-09JZL-19-0017-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 17

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,365,302.4	39,230,729.6
Muestra Auditada	14,729,077.1	18,166,411.8
Representatividad de la Muestra	37.4%	46.3%

Ingresos

En la nota 16 "Ingresos y otros Beneficios" de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) reportó ingresos por la venta de turbosina por 39,365,302.4 miles de pesos. Asimismo, la Subdirección de Finanzas de ASA proporcionó la integración de las ventas mensuales de turbosina, de cuyo análisis se comprobó que vendió turbosina a 667 clientes en los 63 puntos de venta con los que cuenta en todo el país. Al respecto, como muestra de auditoría se seleccionaron las operaciones de ocho clientes en los aeropuertos de Cancún, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey, la Paz y Querétaro, por 14,729,077.1 miles de pesos, que representaron el 37.4% del total de las ventas, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA POR LAS VENTAS DE TURBOSINA EN 2023 (INGRESOS)
(Miles de pesos)

Cons.	Número del cliente	Estaciones de servicio	Importe
1	4282	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey y la Paz.	7,517,662.0
2	6475	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	5,272,919.0
3	1040	Cancún, Guadalajara y Ciudad de México.	1,274,564.1
4	1330	Querétaro.	366,474.4
5	1058	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	280,541.2
6	1041	Cancún, Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey.	13,072.7
7	24260	Cancún y Monterrey.	2,597.5
8	21484	Cancún, Ciudad de México y Monterrey.	1,246.2
		Total	14,729,077.1

FUENTE: Los contratos y convenios de comercialización para la venta de turbosina vigentes en 2023.

Egresos

Al cierre del ejercicio 2023, en sus Estados Financieros Dictaminados, ASA reportó un costo de comercialización de combustibles por 40,824,963.1 miles de pesos. Además, la Subdirección de Finanzas de ASA proporcionó la integración del costo de ventas de la turbosina, en la cual se identificó que ese organismo descentralizado adquirió turbosina a Pemex Transformación Industrial (PTRI) por 39,230,729.6 miles de pesos, que representó el 96.1% del costo de ventas de ASA. Al respecto, como muestra de auditoría de egresos, se seleccionaron para revisión las compras de turbosina en cinco estaciones de servicio por 18,166,411.8 miles de pesos, que representó el 46.3% de total de las compras, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA DE LAS COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023 (EGRESOS)
(Miles de pesos)

Consecutivo	Estación de servicio	Proveedor	Volumen adquirido (Litros)	Importe
1	Cancún	PTRI	455,449,571	6,435,497.5
2	Guadalajara	PTRI	357,190,778	5,120,142.1
3	Ciudad de México	PTRI	250,442,218	3,460,659.8
4	Monterrey	PTRI	190,173,270	2,631,608.4
5	La Paz	PTRI	35,953,132	518,504.0
	Total		1,289,208,969	18,166,411.8

FUENTE: La base de datos de las compras de turbosina en 2023.

Esquema de compra anticipada de turbosina en 2023

Adicionalmente, en la nota 28 "Activos diferidos" de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, se informó de la participación de ASA en el esquema de financiamiento para el desarrollo del proyecto de aprovechamiento de residuales, diseñado para maximizar la conversión de crudo a combustibles de mayor valor mediante el procesamiento de los residuales de la refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo. El esquema se autorizó en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de ASA

(CAASA) el 8 de julio de 2022, para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que consistió en una compra anticipada de 10,620 millones de litros de turbosina equivalente a 2,655,000.0 miles de dólares, mediante la formalización de órdenes de compra. Los recursos para el pago del anticipo por la compra de turbosina a PTRI se obtuvieron mediante un fideicomiso privado que administra el esquema, al cual ASA cedió los derechos de cobro de sus clientes. En este contexto, en el desarrollo de la auditoría se revisó lo siguiente:

- La compra anticipada de Turbosina en 2023 mediante la formalización de las órdenes de compra.
- La solicitud y recibo de recursos del fideicomiso.
- Los pagos del anticipo de compra a PTRI.
- La amortización del anticipo en las compras recibidas en 2023.
- La solicitud de recursos al fideicomiso para los pagos complementarios de las compras por la turbosina recibida en 2023, su recepción y pago a PTRI.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares reportó sus operaciones en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2023.

Antecedentes

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado en junio de 1965 con el fin de operar, diseñar, construir y conservar los aeropuertos en México, así como prestarles servicios complementarios, auxiliares y comerciales.

En 2021, el titular del Ejecutivo Federal consideró la necesidad de reasignar la operación y administración de diversos aeropuertos operados por el Gobierno Federal mediante ASA a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (SEMAR), por conducto de entidades paraestatales diversas, por lo que en 2023 se formalizó la entrega-recepción de 16 aeropuertos y estaciones de combustibles.

La compraventa de turbosina se realiza en 61 estaciones de servicios y 2 puntos de suministro y cuenta con 3 líneas de negocio relacionadas con la turbosina:

- Comercialización: Compra de la turbosina a PTRI.
- Expendio: Suministro de turbosina a los clientes (aerolíneas y venta a terceros).
- Almacenamiento: Recepción de combustible en instalaciones de ASA, guarda, custodia y entrega del producto.

En 2022, se implementó un esquema comercial de compra anticipada de turbosina entre ASA y PTRI a fin de que la Empresa Productiva Subsidiaria obtenga los recursos para la ejecución del Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” en Tula de Allende, Hidalgo, que consiste en la modernización y optimización del esquema de procesamiento de crudo para la producción de gasolinas y diésel. La configuración permitirá generar productos de mayor valor provenientes de hidrocarburos a partir de los residuales de la refinería, al eliminar la producción de combustóleo y generar coque sólido y productos intermedios como gasolina, diésel y turbosina, entre otros.

Resultados

1. Estatuto, Estructura y Manual de Organización de ASA

Estatuto Orgánico

En el ejercicio 2023, ASA contó con dos versiones de su Estatuto Orgánico, en los que se establecieron las bases de su organización administrativa, las facultades, atribuciones y obligaciones de su Consejo de Administración y de las diversas áreas que la integran. Una de las versiones se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2011 y estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2023.

Respecto de la versión vigente a partir de febrero de 2023, en el “Extracto del Dictamen Preliminar del Expediente IEBC-002-2019, emitido el veintidós de marzo de dos mil veintidós” publicado en el DOF el 30 de marzo de 2022, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ordenó a la entidad fiscalizada implementar los cambios a su estructura orgánica y en las actividades de comercialización, almacenamiento y expendio que realiza, ya que determinó que ASA se encontraba verticalmente integrado en los servicios de comercialización secundaria, almacenamiento interno y expendio de turbosina y no había completado su separación funcional, operativa y contable, lo que restringía la competencia en los mercados de comercialización y de suministro; al respecto, para cumplir medidas correctivas, el 27 de junio de 2022 el CAASA aprobó la modificación del Estatuto Orgánico, el cual se publicó en el DOF el 31 de enero de 2023.

Se precisa que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico publicado el 31 de enero de 2023, las unidades relacionadas con los ingresos y erogaciones por la compraventa de turbosina son la Subdirección Comercial, la Dirección de Combustibles y la Unidad de Administración y Finanzas.

Estructura Orgánica

Se comprobó que ASA contó con una estructura orgánica vigente a partir de 1 de enero de 2019, autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP); no obstante, mediante una nota informativa del 22 de febrero de 2024, se indicó que el 10 de agosto de 2023, ASA solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) realizar las gestiones ante la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para autorizar y

registrar el área denominada “Subdirección Comercial”, a efecto de cumplir con las condiciones del Permiso H/22259/COM/2019 otorgado en junio de 2019 por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en el que se establecieron las reglas a las que debe sujetarse ASA en su carácter de comercializador y almacenista de petrolíferos para establecer la separación operativa, funcional y contable.

Al respecto, en la misma nota informativa, se señaló que ASA realizó mesas de trabajo y gestiones ante la SFP y la SHCP para modificar la estructura orgánica y que se encontrara acorde con el Estatuto Orgánico publicado el 31 de enero de 2023, y se informó que al mes de febrero de 2024, ASA, en coordinación con la SICT, revisó escenarios y la documentación soporte para justificar ante la SHCP y la SFP el registro de la Subdirección Comercial; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental de las gestiones realizadas.

Manuales de Organización

Se identificó que, para el desarrollo de sus operaciones en 2023, ASA utilizó el Manual de Organización autorizado en noviembre de 2004, el cual se encuentra desactualizado y difiere del Estatuto Orgánico vigente a partir del 1 de febrero del 2023.

Al respecto, ASA proporcionó el “*Proyecto del Manual de Organización 2023*” elaborado en mayo de 2023 y una nota informativa del 22 de febrero de 2024, en la que señaló que el proyecto del Manual de Organización se alinea con el Estatuto Orgánico publicado el 31 de enero de 2023 y, una vez que la Estructura Orgánica se autorice, se procederá a su autorización y publicación; no obstante, a la fecha de revisión (julio de 2024), no se acreditó su autorización ni publicación.

Perspectivas de modificación al marco organizacional de ASA

Mediante una nota informativa del 5 de enero de 2024, la entidad fiscalizada señaló que “*A partir del 2021 el Titular del Ejecutivo Federal consideró la necesidad de reasignar la operación y administración de diversos aeropuertos operados por el Gobierno Federal a través de ASA a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, por conducto de entidades paraestatales diversas.*” Al respecto, se constató que en 2023 se formalizó la entrega-recepción de 16 aeropuertos y estaciones de combustibles, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

- Se entregaron 10 aeropuertos (Chetumal, Palenque, Campeche, Ciudad Victoria, Uruapan, Nogales, Nuevo Laredo, Ixtepec, Puebla y Tamuín) a la empresa Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con las estaciones de combustibles.
- Se transfirió la administración de seis aeropuertos (Guaymas, Ciudad Obregón, Loreto, Colima, Matamoros, Ciudad del Carmen) a la Empresa de Participación

Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) sectorizada a la Secretaría de Marina (SEMAR).

Asimismo, en el inciso d, de la Nota de Gestión Administrativa 14 “Eventos posteriores al cierre”, de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, se señaló que, como resultado de la transferencia de la operación y administración de diversos aeropuertos y estaciones de combustibles en las empresas de participación estatal mayoritaria GACM y GAFSACOMM, se prevé realizar un ajuste al Estatuto Orgánico de ASA.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de las gestiones realizadas ante la SICT y de la SFP en 2023 y 2024, de las cuales, el 13 de marzo de 2024, se autorizó la inclusión de la Subdirección Comercial y la Gerencia Comercial en la estructura orgánica y ocupacional de ASA, con lo que dio cumplimiento a las condiciones del permiso H/2259/COM/2019 otorgado por la CRE.

Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un cronograma de trabajo autorizado por la Subdirección de Administración, en el que se definieron las áreas responsables, el plazo de atención y su seguimiento para alinear la Estructura con el Estatuto Orgánico vigente y la subsecuente emisión del Manual de Organización.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

2. Marco Normativo

Para el desarrollo de las operaciones relacionadas con la compraventa de turbosina en 2023, ASA se rigió de manera general por la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, y por la Ley de Hidrocarburos.

Adicionalmente, contó con una normativa específica que reguló las operaciones relacionadas con la comercialización de turbosina y la prestación de servicios de suministro de combustibles, como manuales, políticas, catálogo de precios y tarifas, y reglas de operación, de los que se verificó que estuvieron actualizados en 2023, y se acreditó su publicación y difusión en la Normateca Interna de ASA, excepto por lo que se señala a continuación:

- El Procedimiento de Facturación del Combustible de Aviación es un documento en hojas simples no membretadas, que carece de una estructura definida de objetivo, ámbito de aplicación, marco legal, entre otros, no hay revisiones ni responsables de la elaboración y autorización, y tampoco se acreditó su publicación.

Al respecto, la Gerencia de Facturación y Cobranza de ASA proporcionó una nota informativa del 17 de mayo de 2024, en la que señaló que el documento, aunque describe las actividades que se relacionan con las ventas a crédito, la facturación

manual y el pago de contado y anticipado, no se ha formalizado, sino que corresponde a una guía de carácter interno, por lo que no se elevó a la categoría de un procedimiento; no obstante, las actividades descritas no se identificaron en ningún otro procedimiento de la entidad.

- Las Reglas de Operación para el Registro, Aplicación, Seguimiento y Control de las Ventas de Contado, emitidas por la Subdirección de Finanzas de ASA en marzo de 2018, no fueron publicadas en la Normateca Interna de ASA.

Adicionalmente, se observó que, para los procesos de facturación y cobros a clientes, así como de la conciliación de información por la compraventa de turbosina entre las áreas de ASA, se careció de normativa específica; cabe señalar que dichas actividades son realizadas por personal adscrito a las gerencias de Facturación y Cobranza y de la Dirección de Combustibles.

Marco regulatorio del esquema de compra anticipada de turbosina

En las notas a los Estados Financieros de ASA al 31 de diciembre de 2023, se señaló que en la Segunda Sesión Extraordinaria del 8 de julio de 2022, el CAASA autorizó realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS para el “Desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales diseñado para maximizar la conversión de crudo a combustibles de mayor valor mediante el procesamiento de los residuales de la refinería Miguel Hidalgo en Tula, Hidalgo”, bajo las condiciones comerciales aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX).

En este contexto, BANOBRAS diseñó un esquema que permite utilizar el flujo de efectivo que se genera entre ASA y PTRI por la compraventa de turbosina en todo el país. Al respecto, estas operaciones están reguladas por una serie de contratos en cuya formalización participa ASA por la compra de turbosina, así como la cesión de derechos de cobro por la venta del combustible, los cuales se precisan a continuación:

- Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión (COM-19763) del 17 de julio de 2022, celebrado con PTRI.
- Convenio de Cesión del 18 de julio de 2022, celebrado por ASA como Cedente y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en carácter de Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago Número 80781 del 18 de julio de 2022, como Cesionario.
- Contrato de Comisión Mercantil del 18 de julio de 2022, celebrado por ASA como Comisionista y NAFIN, Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 80782, como Comitente.

Asimismo, para la ejecución del Proyecto, se formalizaron contratos de constitución de fideicomisos y de crédito, en los cuales no participa ASA de manera directa. A continuación, se describen dichos instrumentos jurídicos:

- Contrato de Crédito celebrado el 18 de julio de 2022, entre el Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago Número 80781 con los Bancos Acreditantes: BANOBRAS, NAFIN y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).
- Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago Número 80781, celebrado entre NAFIN, BANOBRAS y LCA, Prestadora de Servicios S.R.L. de C.V.
- Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 80782, celebrado entre NAFIN y BANOBRAS.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto del “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación y Cobranza”, en el cual se incluyeron las actividades que regulan los procesos contratación, facturación y cobranza de las ventas del combustible de aviación, así como las de conciliación de información entre áreas; asimismo, se precisó que dicho documento deja sin efectos la normativa anterior, por lo que las actividades descritas en el “Procedimiento de Facturación del Combustible de Aviación” y en las “Reglas de Operación para el Registro, Aplicación, Seguimiento y Control de las Ventas de Contado”, fueron incluidas en el Manual, de Procedimientos de la Gerencia de Facturación y Cobranza.

Asimismo, se proporcionó un cronograma de trabajo autorizado por la Subdirección de Finanzas de ASA, en el que se establecieron las actividades, las áreas responsables y los plazos para la aprobación del Manual de Procedimientos por el Comité de Mejora Regulatoria Interna y para su publicación en la normateca interna de ASA; no obstante, no se acreditó su aprobación y publicación, por lo que la observación persiste.

2023-1-09JZL-19-0017-01-001 **Recomendación**

Para que Aeropuertos y Servicios Auxiliares implemente mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que se dé seguimiento al cronograma de trabajo para la aprobación y difusión del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación y Cobranza, a fin de que cuente con la normativa específica que regule el proceso de facturación del combustible de aviación; la operación para el registro, aplicación, seguimiento y control de las ventas de contado y los procesos de la facturación y los cobros a clientes, así como de la conciliación de información por la compraventa de turbosina entre las áreas de ASA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Instrumentos Jurídicos formalizados para el Esquema de compra anticipada de Turbosina con PTRI

En el ejercicio 2022, se implementó un esquema comercial de compra anticipada de turbosina entre ASA y PTRI a fin de que este último obtuviera los recursos para la ejecución del proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” en Tula de Allende, Hidalgo, que consiste en la modernización y optimización del esquema de procesamiento de crudo para la producción de gasolinas y diésel. La configuración permitirá generar productos de mayor valor provenientes de hidrocarburos a partir de los residuales de la refinería, al eliminar la producción de combustóleo y generar coque sólido y productos intermedios como gasolina, diésel y turbosina, entre otros.

Al respecto, para la ejecución del esquema comercial de compra anticipada de turbosina, se realizaron las siguientes acciones:

- El 14 de junio de 2022, en la Sesión 995 Extraordinaria, el CAPEMEX autorizó a la Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de PTRI instrumentar el esquema comercial propuesto por el BANOBRAS para obtener los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, y se estableció un descuento fijo máximo sobre el precio de la turbosina de venta a ASA del 12.75%.
- El 15 de junio de 2022, mediante un oficio, el Director General de PEMEX comunicó al Director General de BANOBRAS que, por instrucción presidencial, BANOBRAS realizaría la operación financiera que permitiera llevar a cabo la inversión estratégica para el aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo de Tula, Hidalgo.
- El 30 de junio de 2022, la Secretaría de Energía (SENER) comunicó a la SICT que, a fin de desarrollar el Proyecto, BANOBRAS diseñó un mecanismo de financiamiento consistente en que ASA obtenga recursos vía un fideicomiso a cambio del derecho de cobro sobre la facturación correspondiente por la venta de la turbosina que se adquiera con los recursos aportados por el fideicomiso. Los recursos se emplearían para que ASA realizara una compra anticipada de turbosina a PTRI. Además, se señaló que el mecanismo propuesto no representaría riesgos económicos para ASA, ya que el fideicomiso es el que asume los riesgos por posibles variaciones en el valor de la turbosina, y, por el contrario, ASA aseguraría la disponibilidad de la turbosina que comercializa. Se precisó que esto haría necesario que ASA formalizara un convenio modificatorio al contrato existente de suministro de turbosina con PTRI.
- El 30 de junio de 2022, la SICT instruyó a ASA para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones que considere necesarias dentro del marco

normativo aplicable, para la implementación del proyecto conforme al esquema diseñado por BANOBRAS.

- El 8 de julio de 2022, en la segunda sesión extraordinaria del CAASA, se autorizó realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS para el desarrollo del Proyecto, bajo las condiciones comerciales aprobadas por el CAPEMEX, siempre y cuando el mecanismo financiero no afectara la economía de la entidad y le permitiera obtener beneficios a la misma.
- El 14 de julio de 2022, en la sesión 997 extraordinaria del CAPEMEX, se autorizó a la administración de PEMEX y a la de PTRI para llevar a cabo el esquema comercial propuesto por BANOBRAS y presentado en los términos expuestos para obtener los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo.

Asimismo, para la ejecución del mecanismo de financiamiento, se formalizaron diversos instrumentos jurídicos, como se señala a continuación:

- El 8 de julio de 2022, se formalizó el Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago Número 80781 (Fideicomiso Privado 80781) entre LCA Prestadora de Servicios, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente, BANOBRAS, como Fideicomisario y Banco Agente, y NAFIN, como Fiduciario. Su fin principal es establecer un mecanismo de administración de los derechos cedidos por ASA mediante el Convenio de Cesión, recibir los recursos del Contrato de Crédito y aportar al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 80782 los derechos cedidos y cualquier otra cantidad relacionada con éstos.
- El 17 de julio de 2022, se formalizó el Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión Número COM-19763 entre ASA y PTRI. El detalle se presenta en el resultado 5 “Formalización de contratos y compras de turbosina en 2023”.
- El 18 de julio de 2022, se formalizaron los siguientes instrumentos jurídicos:
 - Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 80782 (Fideicomiso Privado 80782) entre NAFIN, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, BANOBRAS, como Fideicomisario en primer lugar, y NAFIN, como Fiduciario, que tiene como objetivo constituir una fuente de pago de las obligaciones de NAFIN como acreditado y con el fin principal de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones de pago de ASA.
 - Convenio de Cesión entre ASA, como Cedente, y NAFIN, como Cesionario de 18 de julio de 2022, el cual tiene por objeto que ASA ceda y transmita de forma total, absoluta, irrevocable y sin reserva alguna a NAFIN, libre de todo y cualquier gravamen, los siguientes derechos:

- La titularidad de los derechos de cobro.
- Los derechos de indemnización.
- Los derechos sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Contrato de Apertura de Crédito entre NAFIN, como fiduciario del Fideicomiso Privado 80781, y como acreditantes BANOBRAS (Banco Agente), BANCOMEXT y NAFIN. Se otorgó un crédito revolvente hasta por un monto equivalente a 2,130,000.0 miles de dólares dividido en dos tramos:
 - Tramo en pesos. Banobras otorgó una cantidad de hasta 32,333,000.0 miles de pesos, equivalentes aproximadamente a 1,550,000.0 miles de dólares.
 - Tramo en dólares. BANCOMEXT otorgó una cantidad de hasta 230,000.0 miles de dólares y NAFIN una cantidad de hasta 350,000.0 miles de dólares.
- Contrato de Comisión Mercantil del 18 de julio de 2022, celebrado entre ASA, como Comisionista, y NAFIN, como Fiduciaria del Fideicomiso 80782, por el cual, ASA se comprometió a llevar la administración, facturación y cobranza de sus clientes en nombre del Fideicomiso, por lo cual recibirá un monto anual fijo de 50,000.0 miles de pesos como honorarios; el monto se actualizará anualmente de acuerdo con la inflación.

4. Operación del esquema de compra anticipada de turbosina y cesión de derechos de cobro

En julio de 2022, el CAASA autorizó su participación en el mecanismo para el desarrollo del proyecto de PEMEX, para el Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo. En este contexto, se conoció que, por instrucción presidencial, BANOBRAS diseñó el esquema financiero en el que participan diversas entidades, tales como PTRI (vende turbosina anticipada a ASA), ASA (compra anticipada de turbosina a PTRI / vende turbosina a terceros), Fideicomiso Privado 80781 (contrató un crédito con banca de desarrollo para la compraventa anticipada de turbosina) y Fideicomiso Privado 80872 (administra los recursos de los pagos por la venta de turbosina de ASA de acuerdo con los contratos de cesión de derechos de cobro y de comisión mercantil). Para mayor detalle, ver el resultado 3 “Instrumentos Jurídicos formalizados para el Esquema de compra anticipada de Turbosina con PTRI”.

A continuación, se muestra un diagrama con las etapas en las que participa ASA y, en párrafos subsecuentes, se da una explicación detallada de cada proceso:



1. Órdenes de compra anticipada

En el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS, se estableció la compra anticipada de 10,620 millones de litros de turbosina de ASA a PTRI, mediante la formalización de órdenes de compra. Para el pago del anticipo, se estableció el monto de 0.25 centavos de dólar por cada litro de turbosina de cada Orden de Compra, al tipo de cambio aplicable a la fecha de la operación. Se precisa que los instrumentos jurídicos que regulan la operación no incluyen la periodicidad o criterio para la formalización de las órdenes de compra anticipadas.

En este contexto, de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ASA formalizó cinco órdenes de compra por 8,660 millones de litros de turbosina por 2,165,000.0 miles de dólares y, en marzo de 2024, formalizó la sexta orden por 1,960 millones de litros de turbosina por 490,000.0 miles de dólares, con lo que se ordenó la totalidad del volumen pactado en el esquema de compra anticipada, como se muestra a continuación:

ÓRDENES DE COMPRA DEL ESQUEMA DE COMPRA ANTICIPADA DE TURBOSINA
(Miles de dólares / Miles de pesos)

Orden de Compra	Fecha	Litros	Monto en dólares	Monto en pesos	IVA	Total
1	20-jul-2022	4,000,000,000	1,000,000.0	20,611,000.0	3,297,760.0	23,908,760.0
2	14-nov-2022	1,940,000,000	485,000.0	9,440,379.5	1,510,460.7	10,950,840.2
Subtotal 2022		5,940,000,000	1,485,000.0	30,051,379.5	4,808,220.7	34,859,600.2
3	23-ene-2023	1,000,000,000	250,000.0	4,758,175.0	761,308.0	5,519,483.0
4	20-abr-2023	1,600,000,000	400,000.0	7,225,200.0	1,156,032.0	8,381,232.0
5	31-jul-2023	120,000,000	30,000.0	502,014.0	80,322.2	582,336.2
Subtotal 2023		2,720,000,000	680,000.0	12,485,389.0	1,997,662.2	14,483,051.2
Subtotal 2022-2023		8,660,000,000	2,165,000.0	42,536,768.5	6,805,882.9	49,342,651.4
6	13-mar-2024	1,960,000,000	490,000.0	8,236,067.0	1,317,770.7	9,553,837.7
Subtotal 2024		1,960,000,000	490,000.0	8,236,067.0	1,317,770.7	9,553,837.7
Total		10,620,000,000	2,655,000.0	50,772,835.5	8,123,653.6	58,896,489.1

FUENTE: La base de datos de las órdenes de compra, las órdenes y confirmaciones de compra, las facturas y los comprobantes de pago del anticipo a PTRI.

En relación con el ejercicio 2023, ASA formalizó tres órdenes de compra por 2,720 millones de litros de turbosina por 680,000.0 miles de dólares, equivalentes a 12,485,389.0 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha de cada operación.

2. Pago del Anticipo a PTRI

Elaboración de Confirmaciones

Con los oficios D2/0035/2023, D2/0211/2023 y D2/0358/2023 del 23 de enero, 20 de abril y 31 de julio de 2023, respectivamente, ASA remitió a NAFIN, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Privado 80781, los documentos de confirmación con los que solicitó los recursos por los montos de los anticipos, y en los que se establecieron los términos y condiciones de la compra anticipada, el volumen contractual, la contraprestación inicial y la complementaria, las reglas de operación, las cuentas bancarias de pago, entre otros datos; asimismo, se estableció que los recursos que NAFIN depositaría a ASA podrían ser en pesos o dólares y en un plazo máximo cinco días hábiles a la suscripción de las confirmaciones.

Solicitud de recursos al Fideicomiso Privado 80781

ASA proporcionó seis transferencias bancarias en las que se visualizó el ingreso oportuno de los recursos en su cuenta bancaria por parte de NAFIN por 10,911,265.4 miles de pesos y 194,412.2 miles de dólares, que, valuados al tipo de cambio aplicable, correspondieron a 3,571,785.8 miles de pesos.

Pago del anticipo a PTRI

En el análisis de los estados de cuenta bancarios de ASA, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó los pagos de los anticipos en las cuentas bancarias de PTRI; asimismo, se verificó que PTRI emitió seis facturas por los anticipos recibidos por 10,911,265.4 miles de pesos y 194,412.2 miles de dólares, en las que detalló la fecha, el concepto e importe del anticipo, las condiciones de pago y el tipo de cambio.

3. Deduciones por las compras recibidas

Amortización del anticipo

En la nota 28 "Activos diferidos" de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, ASA reportó que, respecto del esquema de compra anticipada, a esa fecha recibió 3,875 millones de litros de turbosina, es decir, el 44.7% del total de la compra anticipada, por los cuales se amortizó un importe de 17,736,494.0 miles de pesos. A continuación, se presenta el detalle de la amortización aplicada:

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR LA COMPRAS RECIBIDAS POR ASA AL CIERRE DE 2023
(Miles de dólares / Miles de pesos)

Concepto / Periodo	Fórmula (Litros)	Subtotal (Litros)	Total (Litros)	% (Amortizado / Pendiente de amortizar)	Subtotal (Moneda nacional)	Total (Moneda nacional)
Compra anticipada de turbosina recibida	(A)		8,660,000,000			42,536,768.5
(-) Total de las compras recibidas 2022-2023 (Amortizado)	(B=C+D)		3,874,995,720	44.7%		17,736,494.0
Turbosina recibida de agosto a diciembre de 2022	(C)	1,102,044,913			5,457,405.4	
Turbosina recibida de enero a diciembre 2023	(D)	2,772,950,807			12,279,088.6	
Anticipo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2023	(E=A-B)		4,785,004,280	55.3%		24,800,274.5

FUENTE: Los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y la base de datos de las compras de turbosina en 2023.

NOTA: El monto equivalente del anticipo en dólares fue de 2,655,000.0 miles de dólares.

Al respecto, con el análisis de las bases de datos de las compras de turbosina en 2023, se comprobó que ASA recibió 2,773 millones de litros de turbosina que correspondieron a la amortización del anticipo por 12,277,904.2 miles de pesos, monto que corresponde multiplicar el volumen de turbosina recibido por ASA por 0.25 centavos de dólar, valuado al tipo de cambio aplicable a la fecha de cada entrega de turbosina; en cuanto a la diferencia de 1,184.4 miles de pesos, respecto de los 12,279,088.6 miles de pesos reportados por ASA, se identificó que dicho monto correspondió a la refacturación de una compra recibida en diciembre de 2022, que PTRI facturó erróneamente; dicha operación se regularizó en julio de 2024.

Descuento por pago anticipado

ASA reportó un descuento por el anticipo de compras por 5,172,856.4 miles de pesos, con los cuales se verificó que el descuento del 12.75% otorgado a ASA por 2,773 millones de litros recibidos en 2023 correspondió a 5,172,329.1 miles de pesos; en cuanto a la diferencia de 527.3 miles de pesos, se identificó que correspondió a la refacturación de una compra facturada erróneamente por PTRI en 2022, la cual se regularizó en julio de 2024.

El descuento por el pago anticipado se registró en el rubro de otros ingresos y se reportó en el inciso c) de la nota 16. "Otros ingresos y beneficios" de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023.

4. Administración de los derechos de cobro cedidos

Derechos de cobro recibidos en el Fideicomiso Privado 80782

De acuerdo con lo establecido en el convenio de cesión, formalizado entre ASA y NAFIN, los derechos de cobro por la venta de turbosina son depositados por los clientes de ASA en las

cuentas bancarias del Fideicomiso Privado 80782; asimismo, se estableció que el Fideicomiso debe entregar recursos a ASA para realizar el pago complementario de las compras recibidas, los descuentos por condiciones comerciales retenidos, los intereses ganados y por cualquier otro concepto que sea depositado al Fideicomiso y que no formen parte de los derechos de cobro por la venta de turbosina, sino de otras líneas de negocio (almacenamiento y expendio).

En este sentido, se identificó que la cobranza recibida por el Fideicomiso Privado 80782 en 2023 fue de 45,768,606.1 miles de pesos, de los cuales se verificó su ingreso en los estados de cuenta del Fideicomiso, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los clientes de ASA depositaron en la cuenta bancaria del Fideicomiso Privado 80782 un importe de 43,533,798.0 miles de pesos.
- b) ASA realizó depósitos por 2,234,808.1 miles de pesos (por los cobros a los clientes recibidos en las cuentas bancarias de ASA).

Recursos recibidos por ASA del Fideicomiso Privado 80782

Para realizar el pago complementario a PTRI por las compras efectuadas y por los conceptos que no formaron parte de los derechos de cobro, en 2023, ASA recibió recursos del Fideicomiso Privado 80782, por 28,847,715.3 miles de pesos, como se describe a continuación:

ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS POR ASA AL FIDEICOMISO PRIVADO 80782 EN 2023 (Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Importe
Derechos de cobro recibidos por el Fideicomiso privado en 80782		45,768,606.1
(-) Recursos entregados a ASA:		28,847,715.3
Para pago complementario a PTRI	22,415,089.2	
IVA recolectado	6,251,092.5	
Condiciones comerciales retenidas	175,139.1	
Compensaciones	6,394.5	
Cesión de derechos de cobro neto¹		16,920,890.8

FUENTE: Los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso y de ASA en 2023 y el archivo de Excel "Solicitudes Fideicomiso 2023".

NOTA: 1/ Recursos administrados por el Fideicomiso privado 80782. De acuerdo con el esquema financiero, el Fideicomiso administra los recursos de los derechos cedidos por ASA, entre otros para el pago del crédito contratado por el Fideicomiso privado en 80781. Estas operaciones no fueron revisadas, en virtud de corresponder a actividades entre terceros, en los que ASA no participa de manera directa.

Al respecto, en la nota 32. "Pasivos diferidos a largo plazo" de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, ASA reportó un importe neto de cesión de derechos por 23,971,834.4 miles de pesos (7,050,943.6 miles de pesos en 2022 y 16,920,890.8 miles de pesos en 2023).

5. Comisión mercantil

En el Contrato de Comisión Mercantil, se estableció que ASA realizaría la administración, facturación y cobranza de sus clientes en nombre del Fideicomiso Privado 80782, por lo cual recibiría un monto anual fijo de 50,000.0 miles de pesos como honorarios, y que se cubriría en pagos trimestrales; dicho monto se actualiza anualmente de acuerdo con la inflación en la fecha de aniversario del contrato.

Al respecto, se verificó que, en 2023, ASA recibió el pago de 50,632.5 miles de pesos por concepto de la comisión mercantil, por las que ASA emitió las facturas por la prestación del servicio y con los estados de cuenta se constató que se recibieron los ingresos en los plazos correspondientes.

5. Formalización de contratos y compras de turbosina en 2023

Como resultado de su participación en el mecanismo para el desarrollo del proyecto de aprovechamiento de residuales en la refinería Miguel Hidalgo en Tula, Hidalgo, el 17 de julio de 2022, ASA y PTRI formalizaron el contrato número COM-19763 para la compraventa de turbosina y gasavión, vigente en 2023 y con fecha de término el 31 de diciembre de 2031, que incluyó las cláusulas relacionadas con los términos y condiciones de la entrega del producto, el volumen, el precio, la calidad, la facturación y los términos de pago, el crédito otorgado, la vigencia, la terminación, las responsabilidades y obligaciones de las partes, la confidencialidad, las notificaciones, las modificaciones, la jurisdicción y la ley aplicable, entre otras; y contó con 7 anexos

Asimismo, se conoció que, el 29 de junio de 2017, ASA y PTRI formalizaron el contrato de crédito número SCT-GVM-CYC-213, en el que se fijó un plazo de crédito de 30 días para el pago de la turbosina adquirida; asimismo, mediante dos convenios modificatorios, PTRI otorgó un plazo de crédito de 45 días, cuya vigencia concluyó el 14 de noviembre de 2023. Asimismo, el 15 de noviembre de 2023, ASA y PTRI formalizaron un nuevo contrato con el que se otorgó un plazo de crédito de 45 días hasta el 30 de septiembre de 2024 y se estableció que, a partir del 1 de octubre de 2024, el plazo de crédito sería de 30 días.

Al respecto, con el análisis de la muestra de egresos, por las compras de turbosina realizadas en cinco estaciones de combustible (Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey y La Paz) por 18,166,411.8 miles de pesos, se verificaron las siguientes operaciones:

INTEGRACIÓN DE LA COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023 (MUESTRA SELECCIONADA)

(Miles de pesos)

Estación de combustible	Litros facturados	Número de operaciones	Importe (A)	Descuento condición comercial (B)	Subtotal (C= A-B)	IVA (D)	Total factura (E= C+D)
Cancún	455,449,571	14,774	6,673,456.3	237,958.8	6,435,497.5	1,029,679.6	7,465,177.1
Guadalajara	357,190,778	11,001	5,306,840.8	186,698.7	5,120,142.1	819,222.7	5,939,364.8
Ciudad de México	250,442,218	4,035	3,590,841.3	130,181.5	3,460,659.8	553,705.6	4,014,365.4
Monterrey	190,173,270	5,860	2,730,552.6	98,944.2	2,631,608.4	421,057.3	3,052,665.7
La Paz	35,953,132	1,181	536,868.9	18,364.9	518,504.0	82,960.6	601,464.6
Total	1,289,208,969	36,851	18,838,559.9	672,148.1	18,166,411.8	2,906,625.8	21,073,037.6

FUENTE: Este cuadro fue elaborado por la ASF de acuerdo con las bases de datos mensuales de las compras de turbosina en 2023.

Facturación

Se constató que la adquisición de 1,289.2 millones de litros de turbosina, por 18,166,411.8 miles de pesos, más IVA, correspondió a 36,851 operaciones de compra, por las cuales, PTRI emitió el mismo número de facturas. Al respecto, ASA proporcionó las base de datos mensuales con la integración de las compras de turbosina, que contiene el folio fiscal, la fecha, el volumen, el precio unitario, el importe, el descuento por condición comercial, el IVA, el total, entre otros datos, y se verificó que las 36,851 facturas estuvieron en la base de datos de los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que el domicilio y el folio fiscal, el nombre del emisor y del receptor de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), el importe, el IVA y el total, entre otros datos, coincidieron con los reportados por ASA; además, estuvieron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales.

Asimismo, se precisa que la facturación incluye el descuento por condición comercial por 672,148.1 miles de pesos, aplicados al importe total de las compras por 18,838,559.9 miles de pesos, los cuales se correspondieron con los montos autorizados por PTRI emitidos mensualmente mediante oficios, que contienen el monto de descuento por metro cúbico autorizado para cada una de las estaciones de combustible, el periodo de la vigencia de aplicación y el volumen de consumo mensual, entre otros datos.

El detalle se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS POR LAS COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023

(MUESTRA SELECCIONADA)

(Miles de pesos)

Estación de combustible	Factura		Nota de crédito		Total del pago complementario (E=A-B-C-D)	Pagos realizados en:	
	Importe sin IVA (A)	Descuento Condición Comercial (B)	Amortización de anticipo (U\$ 0.25 X Lt ¹) (C)	Descuento por pago de anticipo (12.75% ¹) (D)		2023	Enero y febrero 2024
Cancún	6,673,456.3	237,958.8	2,018,543.7	848,858.4	3,568,095.4	3,145,298.5	422,796.9
Guadalajara	5,306,840.8	186,698.7	1,580,986.8	674,023.4	2,865,131.9	2,568,639.7	296,492.2
Ciudad de México	3,590,841.3	130,181.5	1,109,766.8	457,123.6	1,893,769.4	1,585,429.7	308,339.7
Monterrey	2,730,552.6	98,944.2	839,746.6	347,149.0	1,444,712.8	1,277,925.2	166,787.6
La Paz	536,868.9	18,364.9	159,953.6	68,362.0	290,188.4	249,592.0	40,596.4
Total	18,838,559.9	672,148.1	5,708,997.5	2,395,516.4	10,061,897.9	8,826,885.1	1,235,012.8

FUENTE: Este cuadro fue elaborado de acuerdo con las bases de datos mensuales de las compras, las notas de crédito y los pagos de turbosina en 2023.

NOTA: 1 El cálculo se realizó con base en el volumen recibido por ASA.

2 El importe de descuentos otorgado incluye las notas de crédito emitidas en 2024 por 12,938.2 miles de pesos.

Amortización del anticipo y descuento

Se constató que, en 2023, PTRI emitió a ASA las notas de crédito por 8,104,513.9 miles de pesos, correspondientes a la amortización del anticipo por 5,708,997.5 miles de pesos y al descuento aplicado por el pago anticipado por 2,395,516.4 miles de pesos, las cuales se verificaron en los registros del SAT, contaron con los requisitos fiscales aplicables, el CFDI relacionado y estuvieron vigentes.

Además, se verificó que el importe aplicado por la amortización del anticipo, por 5,708,997.5 miles de pesos, correspondió a 0.25 centavos de dólar por cada litro de turbosina recibida por ASA, valuado al tipo de cambio aplicable a la fecha de cada compra. En relación con el descuento por el pago anticipado de 2,395,516.4 miles de pesos, se comprobó que se aplicó la tasa de 12.75% el cual se disminuyó del importe total de la compra sobre el combustible recibido por ASA.

Pagos

Respecto de la validación de los pagos realizados por ASA, esta proporcionó el “Reporte de Pagos PEMEX” de enero a diciembre de 2023 y de enero y febrero de 2024, el cual se genera en el módulo “AP” del sistema ERP Oracle (Enterprise Resource Planning: Sistema Financiero Oracle EBS [E-Business Suite]) que administra las cuentas por pagar. En dicho reporte se identificaron los números de las facturas, las notas de crédito aplicadas a la facturación y el número de lote y la fecha de pago de acuerdo con el vencimiento de las facturas y el registro de los pagos efectuados.

Al respecto, con la muestra de egresos por 18,166,411.8 miles de pesos por las compras de turbosina realizadas en cinco estaciones de combustible, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2023, ASA solicitó recursos al Fideicomiso Privado 80782 por 8,826,885.1 miles de pesos por concepto de pago complementario, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de ASA. Asimismo, se verificó que el importe por 8,826,885.1 miles de pesos se transfirió a PTRI, de acuerdo con el número de lote correspondiente.

Además, en relación con las compras de noviembre y diciembre de 2023 por 1,235,012.8 miles de pesos, se constató que fueron pagados en enero y febrero de 2024 conforme al plazo de crédito autorizado de 45 días otorgado por PTRI.

En el resultado 6 “Compras de turbosina (Pruebas de cumplimiento)”, se presenta el detalle de las pruebas de cumplimiento.

6. Compras de turbosina (Pruebas de cumplimiento)

Precios y condiciones de compra

En el Contrato de Comercialización de Turbosina y Gasavión Número COM-19763, formalizado entre ASA y PTRI, se estableció que el precio de la turbosina correspondería al precio vigente en la fecha de la entrega del producto por metro cúbico, el cual es

determinado por PTRI con base en las disposiciones y términos establecidos por la CRE, los cuales considera, entre otros factores, los precios promedio de referencia de la turbosina y el tipo de cambio. Los precios tienen una vigencia semanal, se informan a ASA vía correo electrónico y se publican en el portal comercial de PTRI.

Además, se estableció que PTRI puede otorgar un descuento por condiciones comerciales a ASA, el cual se determina en función del volumen de compra y el plazo del contrato de comercialización; asimismo, su cálculo se actualiza los días 16 de cada mes. El descuento por condiciones comerciales se aplica de forma directa al precio de compra y se desglosa en la factura.

En este contexto, se revisaron 231 compras por 71.7 millones de litros de turbosina en las estaciones de combustibles de Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara, Cancún y La Paz, por 1,047,366.5 miles de pesos, que se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023 (MUESTRA SELECCIONADA)

(Miles de pesos)

Estación de combustible	Cantidad de facturas	Medio de recepción	Litros comprados	Importe sin IVA (A)	Descuento por condición comercial (B)	Subtotal (C=A-B)	IVA (D)	Importe total facturas (E=C+D)
Ciudad de México	80	Ducto ^{1/}	65,947,169	953,566.8	33,793.0	919,773.8	147,163.8	1,066,937.6
Monterrey	56	Autotanque	2,008,945	32,526.5	1,038.3	31,488.2	5,038.1	36,526.3
Guadalajara	40	Autotanque	1,860,474	30,368.0	972.9	29,395.1	4,703.2	34,098.3
Cancún	40	Autotanque	1,339,953	22,111.9	710.5	21,401.4	3,424.2	24,825.6
La Paz	15	Autotanque	522,784	8,793.3	279.1	8,514.2	1,362.3	9,876.5
Total	231		71,679,325	1,047,366.5	36,793.8	1,010,572.7	161,691.6	1,172,264.3

FUENTE: Este cuadro fue elaborado por la ASF de acuerdo con las bases de datos mensuales de las compras de turbosina en 2023.

NOTA: 1/ De la estación de combustible de Ciudad de México se seleccionaron operaciones por ducto por ser las más representativas; no obstante, también se recibe combustible por autotanque.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- ASA contó con los correos electrónicos con los que PTRI le remitió una base de datos con los precios semanales de la turbosina, los cuales contienen el precio unitario en pesos por metro cúbico de cada una de las estaciones de combustibles y el importe de descuento de la condición comercial.
- En relación con el Descuento por Condiciones Comerciales, se verificó que ASA contó con los oficios mensuales en los que PTRI le informó el volumen de consumo mensual anterior y el importe de descuento aplicable a cada periodo y a cada estación de combustibles; asimismo, se identificó que ASA obtuvo descuentos en 2023 que oscilaron entre los 490.00 a 560.00 pesos por metro cúbico.
- Se verificó que el precio aplicado en las 231 facturas de compra fue el establecido por PTRI y se correspondió con la fecha de la entrega y estación de combustible correspondiente.

Recepción de turbosina

Se conoció que, por las compras realizadas de turbosina, PTRI entregó a ASA el combustible mediante autotanque y, en el caso de la estación de combustibles de Ciudad de México, también lo entregó por ducto (el detalle del procedimiento de la recepción, de los sistemas que intervienen y la documentación que se genera se presenta en el resultado 12 “Verificación física de operaciones de compra y venta de turbosina”).

Al respecto, se verificó lo siguiente:

- Por las 80 compras recibidas por ducto en la estación de combustibles de Ciudad de México, por 953,566.8 miles de pesos, ASA contó con el reporte “*Daily Report*” o Boleta de Aforo, un “Certificado de Cantidad Determinada por Turbina” y un “Reporte de Patín de Medición”.
- En la recepción por autotanque de 151 compras, por 93,799.7 miles de pesos, ASA contó con un “Documento de embarque por autotanque”, un “Certificado de inspección autotanque” (Inspector autorizado) y un “Comprobante de carga”, con los datos de calidad, cantidad e importe de la compra.
- ASA contó con los 231 documentos denominados “Formato de recepción de Combustibles” generados en el Sistema para la Administración de Movimientos de Combustible (SIAMCO) y con los comprobantes del alta al recibo emitidos por el Portal Comercial de PEMEX.
- ASA contó con las facturas emitidas por PTRI, las cuales contienen el número de la factura, datos de PTRI (vendedor) y de ASA (cliente), la fecha, la clave del cliente, las condiciones de pago, la unidad de medida, la cantidad, la clave del producto, el precio unitario, el importe total, y el número de orden, entre otros datos; asimismo, el archivo en formato XML de la factura se validó en el portal del SAT.
- Las 231 facturas incluyeron el concepto de descuento por condición comercial por 36,793.8 miles de pesos, por lo que el importe de las compras correspondió a 1,010,572.7 miles de pesos.

Pago de la turbosina

En el mecanismo de compra anticipada de turbosina, y en las confirmaciones de compra de turbosina se establece el procedimiento para realizar los pagos por la compra de turbosina, de acuerdo con lo siguiente.

1. PTRI emite la factura por el monto total de la turbosina entregada a ASA, que incluye los descuentos por Condiciones Comerciales.

2. Al monto facturado por PTRI se le deben aplicar las deducciones por el monto otorgado como anticipo (0.25 centavos de dólar por litro) y el descuento por el pago anticipado (12.75%).
3. Para realizar los pagos complementarios a PTRI, ASA debe solicitar los recursos al Fideicomiso Privado 80782, de acuerdo con lo establecido en el contrato de Cesión de derechos de cobro, que establece que los recursos se deben destinar al pago de las contraprestaciones bajo el contrato de comercialización con PTRI.
4. El fideicomiso Privado 80782 debe transferir los recursos solicitados por ASA en una cuenta bancaria mandatada para su posterior transferencia a PTRI.

Al respecto, con las compras de 71.7 millones de litros de turbosina, por 1,010,572.7 miles de pesos, se comprobó que ASA pagó la turbosina a PTRI de acuerdo con las condiciones establecidas y de los plazos de crédito autorizados de 45 días, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS POR LAS COMPRAS DE TURBOSINA EN 2023
(PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO)
(Miles de pesos)

Estación de combustible	Núm. de compras	Importe facturado sin IVA ^{1/}	Amortización de anticipo (U\$ 0.25 X Lt)	Descuento por pago de anticipo (12.75%)	Importe del pago complementario	Pagos realizados:	
						Importe pagado en 2023	Pagos con vencimiento en enero y febrero 2024
		(A)	(B)	(C)	(D=A-B-C)		
Ciudad de México	80	919,773.8	291,587.2	121,579.8	506,606.8	448,437.9	58,168.9
Monterrey	56	31,488.2	8,835.2	4,136.3	18,516.7	18,178.3	338.4
Guadalajara	40	29,395.1	8,216.1	3,853.1	17,325.9	17,325.9	0.0
Cancún	40	21,401.4	6,002.0	2,816.3	12,583.1	11,882.2	700.9
La Paz	15	8,514.2	2,353.3	1,118.9	5,042.0	4,835.0	207.0
Total	231	1,010,572.7	316,993.8	133,504.4	560,074.5	500,659.3	59,415.2

FUENTE: Este cuadro fue elaborado de acuerdo con las facturas, las notas de crédito y los estados de cuenta bancarios de 2023 de las compras seleccionadas.

NOTA: 1/ Incluye descuentos por condiciones comerciales.

Se verificó que, por cada compra, PTRI emitió una nota de crédito correspondiente a la aplicación de la amortización del anticipo, por un total de 316,993.8 miles de pesos, y del descuento por pago anticipado, por 133,504.4 miles de pesos, los cuales se determinaron como sigue:

- La amortización del anticipo se calculó con base en el volumen de turbosina recibida por ASA, el cual se registró en los comprobantes del alta al recibo emitidos por el Portal Comercial de PEMEX; asimismo, con las memorias de cálculo de ASA se verificó que el importe se valuó al tipo de cambio de dólar aplicable a la fecha de la entrega, por los 0.25 centavos de dólar por litro.

- El descuento por pago anticipado del 12.75% sobre el precio de la turbosina vigente a la fecha de la entrega de acuerdo con lo establecido en las confirmaciones formalizadas entre ASA y el Fideicomiso Privado 80781.

Con lo anterior, se verificó que ASA solicitó los recursos al Fideicomiso Privado 80782 para el pago complementario de 213 facturas por 500,659.3 miles de pesos, de los cuales, se comprobó su ingreso en los estados de cuenta bancarios de ASA y su posterior pago a PTRI; asimismo, del monto de 18 facturas por 59,415.2 miles de pesos, en los estados de cuenta de ASA, se comprobó su pago a PTRI.

7. Venta de turbosina en 2023

Con el análisis de la muestra de ingresos por la venta de turbosina realizada a 8 clientes en 6 estaciones de combustible (Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey, La Paz y Querétaro), por 14,729,077.1 miles de pesos, se constató que en los contratos de comercialización para la venta de turbosina formalizado entre ASA y sus clientes, se estableció que trasladaría un porcentaje del descuento que ASA recibe de su proveedor (Descuento por Condición Comercial), determinado con base en el volumen de sus ventas y los rangos de consumo autorizados; el descuento en 2023 fue de 529,692.0 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que, por cada venta realizada, en el sistema SSCP (FuelGate) se generó una orden de remisión por el suministro de combustible a las aeronaves, las cuales se registraron de manera automática en el sistema SIAMCO, y, posteriormente, ASA expidió las facturas a cargo del cliente; asimismo, mediante una interfase, la información se cargó en el sistema ERP Oracle, el cual administra, entre otras operaciones, la cobranza y el registro contable.

A fin de validar la facturación por la venta de turbosina de la muestra seleccionada por 14,729,077.1 miles de pesos, con los registros del SAT se verificó que los CFDI emitidos por ASA contaron con el domicilio y el folio fiscal, el nombre del emisor y receptor del CFDI, el importe sin IVA, el IVA y el total, entre otros datos; asimismo, se constató que incluyeron la forma de pago en una sola exhibición “PUE” o Pagos en parcialidades o diferidos “PPD”, que estuvieron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales.

Por otra parte, para acreditar los ingresos por las ventas realizadas, ASA proporcionó los reportes por cliente denominados “Facturación contra cobranza” del módulo “AR” (Cuentas por Cobrar) del sistema ERP Oracle que administra los cobros a clientes, en los que se identificó que los pagos que realizaron los clientes, de acuerdo con el lote agrupado por la fecha de vencimiento, se aplicaron al saldo más antiguo de la cartera.

Asimismo, como resultado del convenio de cesión de derechos de cobro formalizado entre ASA y NAFIN, así como de los contratos de comercialización de combustible celebrados entre ASA y sus clientes, se estableció que los pagos por las ventas de turbosina de ASA se realizarían a una cuenta a nombre del Fideicomiso Privado 80782. Al respecto, se comprobó

que los pagos de los clientes de la muestra de ventas seleccionada por 14,729,077.1 miles de pesos, se realizaron como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS COBROS POR LAS VENTAS DE TURBOSINA DE ASA EN 2023
(MUESTRA SELECCIONADA)
(Miles de pesos)

Núm. de cliente	Núm. de operaciones	Importe sin IVA	Importe total con IVA	% representación	Ingresos recibidos	
					En 2023	En 2024
4282	86,504	7,517,662.0	8,720,487.9	51.0	7,814,163.7	906,324.2
6475	64,261	5,272,919.0	6,116,586.0	35.8	5,149,982.8	966,603.2
1040	14,671	1,274,564.1	1,478,494.4	8.7	1,355,009.9	123,484.5
1330	4,558	366,474.4	425,110.3	2.5	424,791.7	318.6
1058	3,096	280,541.2	325,427.8	1.9	287,919.1	37,508.7
1041	544	13,072.7	15,164.4	0.1	15,164.4	
24260	73	2,597.5	3,013.2	0.0	3,013.2	
21484	132	1,246.2	1,445.6	0.0	1,445.6	
Total	173,839	14,729,077.1	17,085,729.6	100.0	15,051,490.4	2,034,239.2

FUENTE: Este cuadro fue elaborado por la ASF con base en los Reportes de cobranza de las ventas del ejercicio 2023.

Al respecto, se comprobó que los cobros a los clientes, por 17,067,552.0 miles de pesos (IVA incluido), se depositaron en la cuenta del Fideicomiso Privado 80782, con lo que se extinguió su obligación de pago con ASA, quien emitió los CFDI como complemento de pago; los cuales se verificaron en los registros del SAT y estuvieron vigentes.

Respecto de dos clientes con cobros por 15,164.4 y 3,013.2 miles de pesos (IVA incluido), se verificó que la cobranza se recibió en las cuentas bancarias de ASA, ya que dichos clientes operan en los esquemas de pago anticipado¹, por lo cual no se generó un CFDI como complemento de pago.

En resultados subsecuentes se muestran las pruebas de cumplimiento aplicadas para verificar que los ingresos por la venta de turbosina se acreditaron y registraron conforme a los términos acordados en los contratos de comercialización con los clientes, los plazos de crédito y el contrato de cesión derechos de cobro cedidos a NAFIN.

8. Contratos de comercialización para la venta de turbosina en 2023

Como parte de los procedimientos de auditoría, se revisó una muestra de ventas de turbosina por 14,729,077.1 miles de pesos realizadas con ocho clientes, en seis estaciones de combustibles, de los cuales, siete clientes, bajo la modalidad de venta a crédito y pago anticipado, formalizaron nueve contratos de comercialización y diversos convenios modificatorios, y de un cliente no se formalizó ningún contrato, toda vez que adquirió la turbosina con pago de contado.

¹ Los clientes con la modalidad de pago anticipado realizaron un depósito en la cuenta bancaria de ASA para la aplicación a sus consumos, por lo que al realizarse el suministro se genera la factura por la venta y se consideran como derechos de cobro a favor del fideicomiso, por lo que los recursos se transfieren a la cuenta del Fideicomiso 80782.

En este contexto, se comprobó que para la formalización de los contratos de comercialización y, en su caso, de renovación por ampliación de vigencia o modificación de condiciones, ASA requirió a los clientes en la modalidad de venta de pago a crédito la documentación necesaria para la formalización de los contratos, tales como la manifestación de interés del cliente para la formalización del contrato, la constancia de situación fiscal, la documentación que acredite la personalidad jurídica del representante legal, la identificación oficial del representante legal, la relación de matrículas y la copia de los certificados de aeronavegabilidad, los Estados Financieros dictaminados, el seguro de responsabilidad civil, el permiso de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), el permiso de la CRE y la constancia de no adeudo a ASA, entre otros documentos.

En cuanto al contenido de los contratos y convenios, se identificó que incluyen las declaraciones de ASA y del cliente, las definiciones y cláusulas que establecen el objeto, la calidad del combustible y del servicio, el procedimiento para la prestación de servicio, las contraprestaciones, el pago y la facturación, la aplicación de pagos, los derrames de combustibles, la inclusión y la exclusión de aeronaves o aeropuertos, los itinerarios y programa de consumos, la terminación anticipada, las causas de rescisión, las garantías, las responsabilidades y los seguros, la cesión de derechos, la vigencia, entre otros temas.

Asimismo, se identificó que el cliente con número 24260 formalizó su contrato en 2023, bajo la modalidad de pago anticipado, por lo que en la cláusula Séptima "Depósito de Seguridad Inicial", se estableció la obligación de mantener el monto del Depósito de Seguridad Inicial durante la vigencia del contrato, para ser aplicado al pago de los consumos diarios y que se debe reponer cada semana, de acuerdo con sus consumos.

En relación con el cliente con número 1041, se identificó que este no formalizó un contrato con ASA, ya que adquirió la turbosina bajo la modalidad de pago de contado; cabe señalar que el cliente realizó compras sólo en enero y febrero de 2023.

Garantías de cumplimiento

En la segunda sesión Ordinaria del CAASA, celebrada el 30 de junio de 2023, se autorizó a la Subdirección Comercial implementar la estrategia comercial para la recuperación del mercado de la turbosina, que, entre otras acciones, otorgó a los clientes una disminución en la garantía con base en un estudio actuarial de riesgo de cada cliente, elaborado por un tercero, por lo que los clientes en la modalidad de venta a crédito seleccionados para revisión, formalizaron nuevos contratos o convenios modificatorios, en los que se establecieron nuevas condiciones relacionadas con la disminución de garantía, la ampliación del plazo de crédito y de la vigencia del contrato.

Al respecto, para el cálculo de la garantía, se consideraron los promedios mensuales de consumo en litros realizados por los clientes durante los 12, 6 y 3 meses anteriores a la fecha en que se revisó la garantía, del cual, se seleccionó el monto más alto que resultó de este comparativo, y se multiplicó por el precio promedio del combustible vigente en la semana de cálculo, con el IVA incluido. El cálculo se realizó cada trimestre para validar que

la garantía vigente fuera suficiente en el periodo. Con lo anterior, se verificó que los seis clientes en la modalidad de venta a crédito revisados contaron con garantías vigentes y suficientes en monto.

No obstante, la entidad fiscalizada no acreditó la entrega de las garantías dentro de los 10 días posteriores a la firma de los contratos, los convenios o las solicitudes de incremento en monto, como lo establecen los contratos. Al respecto, ASA señaló que la recepción se realizó vía correo electrónico, sin que se proporcionara evidencia de la recepción.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto del “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Facturación y Cobranza” que contiene el “Subproceso de Garantías”, en el que se definen las actividades de revisión, supervisión y seguimiento de los plazos establecidos en los contratos para la entrega de las garantías a ASA y su resguardo; no obstante, como se señala en el resultado 2 de este informe, no se acreditó su aprobación y publicación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2023-1-09JZL-19-0017-01-001

9. Precio y condiciones comerciales de venta de la turbosina

En los contratos de comercialización formalizados con los clientes, ASA estableció que el pago de la contraprestación se realizaría conforme al precio vigente de venta en la fecha de la entrega de combustible (los precios tienen una vigencia semanal y son determinados por PTRI); asimismo, a los clientes que contaron con un contrato vigente, se les otorgó un porcentaje del descuento que ASA recibe de su proveedor (PTRI) por Condiciones Comerciales, lo anterior en función de los rangos de consumo de cada cliente, los cuales son asignados de acuerdo con las políticas autorizadas por el CAASA.

Al respecto, se constató que, mediante los acuerdos del 27 de febrero de 2020 y 30 de junio de 2023, el CAASA autorizó la tabla de aplicación de descuentos PEMEX y rangos de consumo, así como sus reglas de aplicación para la política de descuentos de PEMEX, en las que se establecieron los porcentajes de descuentos por aplicar a los clientes de acuerdo con su grupo de consumo, que van del 10.0% al 99.0% de la condición comercial que PTRI otorga a ASA.

Asimismo, los precios son informados a ASA semanalmente mediante correo electrónico de PTRI y también se pueden consultar en el Portal Comercial de PTRI; al respecto, para la aplicación de los precios de venta, la entidad realiza lo siguiente: a) se integran en un archivo prediseñado, por estación y por grupo de consumo, de acuerdo con las condiciones comerciales aplicadas a la modalidad de venta; b) se cargan en el sistema ERP Oracle mediante el uso de una herramienta denominada "SSH Secure File Transfer Client" y c) son

publicados en el portal interno de ASA y en su página oficial, a partir del inicio de su vigencia.

En este contexto, se comprobó que cada trimestre ASA determinó los grupos de consumo, los cuales son calculados con base en el volumen anual de ventas de cada cliente en todas las estaciones de combustible, y considera el volumen suministrado en el periodo anual que concluya tres meses antes al trimestre que se calcule. Al respecto, se verificó que el rango de consumo de los clientes seleccionados como muestra se correspondió con las tablas de aplicación de descuentos de PEMEX vigentes.

Asimismo, con el análisis de las memorias de cálculo que contienen las bases de datos de las ventas, se comprobó que el rango asignado a los clientes se correspondió con su consumo de ventas reales, excepto por el cliente número 1330, que se asignó a un grupo de consumo que no corresponde con sus ventas reales. En este sentido, ASA señaló que se le asignó al grupo de consumo 5, debido a un escrito del cliente, en el que proyectó su consumo anual de julio de 2022 a junio de 2023 por 107.2 millones de litros; sin embargo, de acuerdo con su mecánica de asignación, dicha proyección sólo aplicó para la determinación del rango de descuento del cuarto trimestre de 2023.

Pruebas de cumplimiento

Respecto de la muestra revisada de 250 facturas por la venta de 4.6 millones de litros de turbosina, por 80,818.1 miles de pesos, se comprobó que ASA aplicó el precio publicado por PTRI de acuerdo con la fecha de entrega y de la estación de combustible del suministro; asimismo, se constató que se aplicó el descuento por Condiciones Comerciales en función del grupo de consumo determinado por ASA a los clientes, excepto por el cliente 1330, lo cual se precisó en párrafos precedentes.

De las 225 facturas de los clientes 1040, 4282, 6475, 1058, 1041, 24260 y 21484, se comprobó que registraron el precio unitario vigente y aplicable a la estación de combustible en la que se realizó el suministro de combustible y, en 195 facturas, se incluyó el descuento por Condición Comercial correspondiente al cliente, de acuerdo con la normativa aplicable.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que la asignación del grupo de consumo y el descuento por condiciones comerciales aplicados al cliente 1330, se determinó con base en el Acuerdo CA-(FEB-20)-04 autorizado por el CAASA el 21 de febrero de 2020, en el que se estableció que el descuento se podrá determinar en función de la estimación anual de consumo que entregue el cliente; asimismo, proporcionó la documentación de las proyecciones remitidas por el cliente. Adicionalmente, se verificó que las ventas reales en 2023 se correspondieron con el grupo de consumo asignado por ASA.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

10. Ingresos por la venta de turbosina

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas de cumplimiento en 250 facturas por la venta de turbosina en las estaciones de combustible de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey, Querétaro y la Paz, de las cuales se revisó el proceso de suministro del combustible y el ingreso de recursos por 78,588.2 miles de pesos.

Suministro de la turbosina

Se conoció que ASA suministró el combustible mediante equipos dispensadores y autotanques en las estaciones de combustibles (el detalle del procedimiento del suministro de combustible, de los sistemas que intervienen y la documentación que se genera, se presenta en el resultado 12 “Verificación física de operaciones de compra y venta de turbosina”; al respecto, se verificó lo siguiente:

- Por cada una de las 250 operaciones de venta se generó una remisión, de las cuales, 233 fueron emitidas por el sistema SSCP (FuelGate) y 17 se generaron en un formato manual, debido a fallas en el sistema. En ambos formatos de remisión, se registró el nombre de la estación, el número del equipo (dispensadores o autotanque), los datos del vuelo (el usuario final, la forma de pago, el número de vuelo, la matrícula), entre otros datos.
- Se comprobó que las 250 operaciones de venta se registraron en el sistema SIAMCO, lo cual se visualizó en el reporte “Detalle de Suministro de Aeronave” que contiene el número de folio de la remisión, la estación de combustible, la fecha del suministro, el volumen del producto suministrado, los datos del personal de ASA involucrado y de la aeronave, entre otros datos.
- ASA emitió las facturas por las ventas de turbosina, las cuales contienen el número de la factura, los datos de ASA (vendedor) y el nombre y RFC de los clientes, la fecha, la clave del cliente, las condiciones de pago, la unidad de medida, la cantidad, la clave del producto, el precio unitario, el importe total, el descuento por condición comercial unitario y total, entre otros datos. Asimismo, los archivos en formato XML de las facturas se validaron en el portal del SAT, los cuales estuvieron registrados y vigentes.

Con lo anterior, se comprobó que por el suministro de 4.6 millones de litros de turbosina, por 80,818.1 miles de pesos, ASA otorgó Descuentos por Condición Comercial a los clientes, por 2,229.9 miles de pesos (incluidos en la factura).

Cobros por la venta de turbosina

De acuerdo con el convenio de cesión de derechos de cobro y de los contratos de comercialización con los clientes, los recursos por la venta del combustible que realiza ASA

son depositados en la cuenta bancaria del Fideicomiso Privado 80782 conforme a la fecha de vencimiento de las facturas y que son agrupadas en remesas (lotes de pago); asimismo, con la revisión de las pruebas de cumplimiento de 250 ventas por 78,588.2 miles de pesos, se verificó que los clientes hicieron los pagos que se presenta a continuación:

INGRESOS POR LAS VENTAS DE TURBOSINA EN 2023 (PRUEBA DE CUMPLIMIENTO)
(Miles de pesos)

Núm.	Plazo de crédito autorizado en 2023	Número de operaciones	Importe	Importe total con IVA	Cobros recibidos	
					En 2023	En 2024
6475	25	40	30,175.1	35,003.2	35,003.2	
1040	45	65	19,027.6	22,072.0	22,072.0	
4282	30 (enero a agosto) 45 (septiembre a noviembre)	60	16,883.5	19,584.9	19,274.4	310.5
1330	30	25	6,820.4	7,911.6	7,600.1	311.5
1058	45	20	3,794.0	4,401.1	4,401.1	
1041	No aplica	20	1,119.7	1,298.8	1,298.8	
24260	No aplica	10	558.2	647.5	647.5	
21484	8	10	209.7	243.3	243.3	
Total		250	78,588.2	91,162.4	90,540.4	622.0

FUENTE: Este cuadro se elaboró con base en los Reportes de cobranza de las ventas del ejercicio 2023

Al respecto, se verificó lo siguiente:

- En relación con seis clientes (6475, 1040, 4282, 1330, 1058, y 21484), se comprobó que depositaron 9,493,446.8 miles de pesos en la cuenta bancaria del Fideicomiso Privado 80782 de acuerdo con las fechas de pago de las remesas, los cuales incluyeron los pagos de las 220 facturas revisadas en la auditoría por 89,216.1 miles de pesos (IVA incluido); asimismo, se verificó que 205 facturas fueron pagadas de acuerdo con los plazos de crédito autorizados a cada cliente.

Respecto de 15 facturas, de los clientes 4282 (1), 1058 (7) y 21484 (7), se pagaron después del plazo de vencimiento, por lo que ASA determinó intereses moratorios por 422.1 miles de pesos, los cuales se depositaron en la cuenta del Fideicomiso Privado 80782.

Se comprobó que los clientes 1041 y 24260 realizaron pagos por 27,700.0 miles de pesos en las cuentas bancarias de ASA, bajo la modalidad de pago anticipado y de contado²; al respecto, se verificó que las 30 facturas por 1,946.3 miles de pesos revisadas en la auditoría, se aplicaron al saldo de los anticipos realizados. Cabe señalar, que ASA reportó la cobranza depositada en sus cuentas y mediante las compensaciones mensuales con el fideicomiso se realizó el traspaso de los derechos de cobro en favor de dicho fideicomiso.

² Los clientes realizan pagos anticipados que les permita tener un saldo, a fin de garantizar el suministro de sus aeronaves y, al momento de la venta, el valor de la factura es aplicado a su saldo pagado. Cabe señalar que los pagos anticipados se depositan en la cuenta de ASA.

11. Antigüedad de la cartera de clientes por la venta de turbosina

En el rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” de las notas a los Estados Financieros Dictaminados de ASA al 31 de diciembre de 2023, se reportó el saldo de las cuentas por cobrar a corto plazo, por 5,018,633.4 miles de pesos; asimismo, en el activo no circulante, se incluyó el saldo de la cuenta “Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes”, por 7,256,308.2 miles de pesos, los cuales ya tienen una estimación de cuentas incobrables.

Asimismo, la Gerencia de Facturación y Cobranza proporcionó la integración de la cartera de clientes por segmento, la cual reportó un saldo por 12,054,161.2 miles de pesos, que incluye saldos de los clientes por la venta de combustibles y gasolinas, por la prestación de servicios aeroportuarios y por otros servicios administrativos.

En este contexto, se determinó una diferencia entre lo reportado en los Estados Financieros y la integración de la cartera de clientes por segmento de 220,780.4 miles de pesos (1.8%); al respecto, la Gerencia de Contabilidad proporcionó la conciliación de saldos, en la que reportó que la diferencia se integró por los conceptos de clientes con variación, anticipos de clientes y depósitos de clientes por aplicar.

El detalle de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2023 por 12,054,161.2 miles de pesos, correspondiente a los segmentos operativos de ASA, se muestra a continuación:

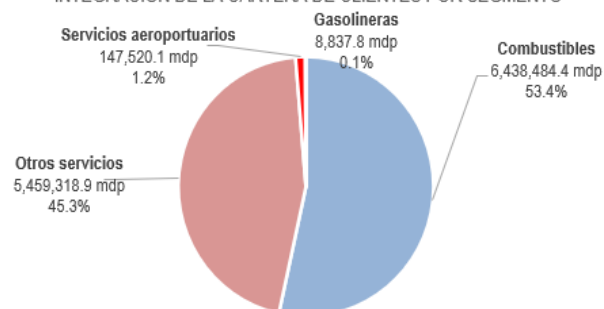
INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES POR SEGMENTO (Miles de pesos)

Segmento	Importe	% de Rep.
Combustibles /1	6,438,484.4	53.4
Otros servicios	5,459,318.9	45.3
Aeroportuarios	147,520.1	1.2
Gasolineras	8,837.8	0.1
Total	12,054,161.2	100.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con el archivo denominado “7Bloques Dic23” de la integración de la cartera de cliente al 31 de diciembre de 2023.

NOTA /1: Incluye turbosina (96.9%), otros (2.0%) y gasavión (1.1%).

INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES POR SEGMENTO



Al 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cartera de clientes por la compraventa de combustible fue de 6,438,484.4 miles de pesos, que se integró por el saldo a corto plazo de 359 clientes, por 4,755,000.5 miles de pesos, y un saldo vencido a largo plazo, por 1,683,483.9 miles de pesos.

Respecto del saldo vencido mayor de un año, por 1,683,483.9 miles de pesos, se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE CLIENTES CON SALDO VENCIDO
MAYOR DE UN AÑO
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. cliente	Saldo vencido a largo plazo	% de Rep.
1	22657	1,191,639.4	70.8
2	1042	256,692.1	15.3
3	1045	160,017.7	9.5
4	1041	66,201.1	3.9
5 al 94		8,933.6	0.5
Total saldo vencido de clientes		1,683,483.9	100.0

FUENTE: Este cuadro fue elaborado con base en el archivo denominado "7Bloques Dic23" de la integración de la cartera de cliente al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: Los porcentajes pueden variar por redondeo.

Al respecto, ASA informó y proporcionó los documentos con los que acreditó las acciones para la recuperación del saldo, tales como la presentación de juicios ordinarios u orales mercantiles, orales, las demandas en las que reclamó el saldo adeudado y el pago de accesorios, intereses, impuestos y gastos.

Adicionalmente, se señala que el saldo de las cuentas por cobrar a largo plazo por 1,683,483.9 miles de pesos contaron con el registro de una estimación de cuentas incobrables, sin que proceda su aplicación por los procesos legales en los que se encuentran.

12. Verificación física de operaciones de compra y venta de turbosina

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron visitas de inspección en las estaciones de combustible de Ciudad de México; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; La Paz, Baja California y Cancún, Quintana Roo, a fin de realizar las siguientes actividades:

1. Recorrido por las instalaciones y operaciones de compra y venta de turbosina en tiempo real

Como consta en las minutas 01/CP2023, 02/CP2023, 03/CP2023, 04/CP2023 y 05/CP2023 celebradas en las instalaciones de las plantas de combustible señaladas en el párrafo anterior, se hicieron los recorridos por las instalaciones en los que se visualizó el proceso de recepción (compra) de la turbosina y el suministro (venta) a las aeronaves, y se identificó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Guadalajara. Se presentaron inconvenientes en los procesos de descarga del combustible, originados, de acuerdo con lo que informaron los responsables de los

procesos, por variaciones en el suministro eléctrico y por lo cual, la recepción se realizó en un formato de recepción manual. Asimismo, se identificó que el Reporte de patín de medición de la estación no se encuentra en operación.

- Monterrey. Los monitores del Sistema para la Administración de Movimientos de Combustible (SCADA) no estaban en funcionamiento en las líneas de descarga de la turbosina.
- Cancún. Los monitores del sistema SCADA no estuvieron en operación o no se usaban en las líneas de descarga de la turbosina.

Respecto de los monitores del SCADA en mal estado y sin uso de las estaciones de combustible de Monterrey y Cancún, se indicó que ambas están consideradas para el servicio de modernización y mantenimiento de carga, descarga y medición de combustibles conformados por el sistema SCADA. Lo anterior se acreditó con las actas de fallo de las contrataciones respectivas.

En relación con las compras de turbosina, se observó la recepción, las pruebas de campo y de laboratorio a la turbosina recibida, el proceso de descarga y registro en el sistema SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition) y en el SIAMCO.

Respecto de las ventas del combustible, se comprobó el suministro de turbosina en aeropuertos, el registro en el sistema SSCP (FuelGate), la emisión de la remisión por el monto de la venta y el número de aeronave, entre otros datos, así como el registro de las operaciones de venta en el SIAMCO.

2. Revisión de los equipos de medición

Se verificó la existencia física y el funcionamiento de los equipos de medición, y su inclusión en el programa de calibración 2023. Al respecto, se localizaron físicamente los equipos ubicados en planta y los equipos destinados al suministro de combustibles; de los cuales, se identificó lo siguiente:

EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TURBOSINA REVISADOS FÍSICAMENTE

Estación de combustible	Equipos de medición revisados en planta	Equipos de medición revisados en plataforma	Observaciones
Ciudad de México	14	51	Plataforma: De los 51 equipo de medición, 45 se localizaron físicamente, de los cuales 9 se encontraron fuera de operación por rehabilitación o mantenimiento; en relación con los 6 restantes que no fueron identificados, se acreditó que 2 se encontraban en proceso de baja, 3 se trasladaron a otros aeropuertos (Toluca, Cancún y Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)) en 2023 y 2024, y 1 se encuentra en el taller de un tercero para rehabilitación.
Guadalajara	5	25	Plataforma: De los 25 equipos de medición, 23 se localizaron físicamente, de los cuales, 5 se encontraron fuera de operación por rehabilitación o mantenimiento; respecto de los 2 restantes, se acreditó que 1 se encuentra en la estación de combustible Bajío (trasladado en junio de 2024) y 1 se encuentra en reconfiguración en el taller de un tercero.
Monterrey	8	20	Plataforma: De los 20 equipos de medición, 17 se localizaron físicamente, de los cuales, 5 se encontraron fuera de operación por rehabilitación o mantenimiento; en cuanto a los 3 restantes que no fueron identificados físicamente, se acreditó que se encuentran en otros aeropuertos (Chihuahua, Matamoros y Aguascalientes), los cuales fueron envidos en 2024.
La Paz	2	6	Plataforma: Se identificaron físicamente y contaron con los certificados de calibración.
Cancún	11	40	Plataforma: De los 40 equipos de medición, 36 se localizaron físicamente, de los cuales, 6 se encontraron fuera de operación por rehabilitación o mantenimiento y 1 está desmantelado y se señaló que está en proceso de baja; de los 4 restantes que no fueron identificados físicamente, se acreditó que 2 fueron dados de baja en 2022 y los otros 2 en 2023.

FUENTE: Minutas 01/CP2023, 02/CP2023, 03/CP2023, 04/CP2023y 05/CP2023.

Al respecto, se identificó que dos equipos de medición de la estación de combustibles Cancún (D-179A y D-182A) se trasladaron a otros aeropuertos en 2022 y de dos de la estación de combustibles de Ciudad de México (C-123A y C-132A) no se señaló la fecha en la que dejaron de operar. No obstante, se identificó que dichos equipos de medición se incluyeron en la “Programación de Calibraciones en Estaciones de Combustible de ASA 2023”.

3. Cotejo de documentación original por la compra y venta de turbosina

Se solicitó el cotejo de la información relacionada con 250 ventas de turbosina y 215 compras de turbosina, en cuyo análisis se identificó que, en siete casos (números de remisión 1447446, 1440926, 1440931, 1441162, 1441156, 1440466 y 1440461) de los meses de agosto y septiembre de 2023, por 3,703.7 miles de pesos, la estación de combustibles de Monterrey no tuvo la documentación original de las operaciones de compra. Al respecto, el Jefe de la Estación de Combustibles de dicha estación, señaló que esta situación se informó mediante un correo electrónico a la Gerencia de Servicios de Almacenamiento de ASA, y que se levantó una Constancia de Hechos el 3 de junio de 2024, en la que se señaló que el personal de la estación de combustibles no identificó la documentación que acreditó las compras requeridas a su cargo.

Después de las inspecciones realizadas, mediante un correo electrónico del 12 de julio de 2024, la entidad fiscalizada remitió en formato PDF la documentación soporte de las remisiones 1440926, 1440931, 1441162, 1441156, 1440466 y 1440461 que no fue exhibida en original; sin embargo, no se acreditó la documentación de la remisión 1447446 por 555.4 miles de pesos, lo anterior incumplió el numeral 2 del apartado III “Para recepción de turbosina” del inciso C) Políticas o especificaciones de operación del Procedimiento y Verificación de la Calidad de Combustibles de Aviación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada actualizó el procedimiento POC-01-01 “Recepción y Verificación de la Calidad de Combustibles de Aviación”, en el que se incluyeron las actividades específicas para el resguardo y control de la documentación por la compraventa de turbosina en las estaciones de combustibles; además, elaboró el procedimiento POC-19-00 denominado “Control de reubicación y/o baja de equipos de suministro” en el que se definieron las actividades y responsabilidades de las áreas que intervienen en la verificación, el seguimiento y control de los equipos de suministro de turbosina en las estaciones de combustibles, a fin de garantizar que se cuente con una base de datos actualizada y precisa de dichos equipos. Asimismo, se acreditó su publicación en el Sistema de Gestión de Combustibles y su difusión a las estaciones de combustible, por lo que la observación se considera solventada.

13. Registro contable y presupuestario

Para el registro contable y presupuestario de las operaciones realizadas en el ejercicio 2023, relacionadas con la compraventa de turbosina, ASA contó con el “Manual de Contabilidad Gubernamental” y con el “Manual de Programación y Presupuesto”, respectivamente, vigentes en 2023. Asimismo, se verificó que los registros se realizaron en el sistema ERP (*Enterprise Resource Planning*: Sistema Financiero Oracle EBS [*E-Business Suite*]).

Al respecto, se verificaron los registros de las órdenes de compra anticipada suscritas en 2023 y de las compras y ventas de turbosina, como se describe a continuación:

Registro contable

Esquema de compra anticipada de turbosina

De acuerdo con la participación de ASA en el esquema de compra anticipada de turbosina a PTRI, en 2023, ASA formalizó tres órdenes para la compra de 2,720 millones de litros de turbosina, que correspondieron a un anticipo de 12,485,389.0 miles de pesos, de las cuales se realizaron los registros contables conforme a la normativa.

Compras de turbosina

Con la revisión de los registros contables de 231 facturas de compra de turbosina por 1,047,366.4 miles de pesos (sin IVA), se verificó que los registros por la creación de la cuenta

por pagar, la aplicación de las notas de crédito por las deducciones realizadas a las facturas de compras por la amortización del anticipo y el descuento por pago anticipado, y por el pago complementario a PTRI por la adquisición de turbosina se realizaron conforme a la normativa.

Ventas de turbosina

Con la revisión de los registros contables de las 250 ventas de turbosina por 78,588.2 miles de pesos, se verificó que los registros por la creación de la cuenta por cobrar y por el cobro de la venta cumplieron con la normativa.

Registro presupuestario

En los Estados Financieros Presupuestarios de ASA al 31 de diciembre de 2023, en la Conciliación Contable Presupuestaria ASA reportó que obtuvo ingresos (propios) por la “Venta de combustibles” por 41,904,231.2 miles de pesos, los cuales incluyen los 39,365,302.4 miles de pesos por la venta de turbosina y un “Costo de Comercialización”, por 40,824,963.1 miles de pesos.

Asimismo, en la nota “4. Variaciones en el ejercicio presupuestario”, se señaló que, a partir del 1 de enero de 2000, ya que ASA es una entidad de control presupuestal indirecto, sus ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación y sus egresos no forman parte de del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo las transferencias que recibe del Gobierno Federal.

En este sentido, respecto de las pruebas de cumplimiento, se verificó que ASA realizó el registro presupuestal de las compras y las ventas de turbosina, de acuerdo con la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
2. Verificar que la participación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en el esquema de la compra anticipada de turbosina con PEMEX Transformación Industrial estuvo autorizada y que se cumplió con la normativa aplicable.
3. Constatar que los ingresos obtenidos por la venta de turbosina se correspondieron con las operaciones del periodo y que se facturaron y cobraron oportunamente de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que las compras de turbosina cumplieron con la normativa y que se recibieron y pagaron de acuerdo con lo pactado contractualmente.
5. Verificar que el registro contable y presupuestario de las operaciones cumplió con la normativa.

Áreas Revisadas

La Subdirección Comercial, la Dirección de Combustibles y la Unidad de Administración y Finanzas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2023, artículo 21, fracciones VI y IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.